



DELEGACIÓN ZAMORANA DE BALONCESTO

REGLAMENTO GENERAL Y DE COMPETICIONES

**TEMPORADA
2023 / 2024**

El presente Reglamento es común para todas las competiciones organizadas por la Delegación Zamorana de Baloncesto y no podrá contradecir lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento General y de Competiciones, Bases Específicas de Competición y Reglamento Disciplinario de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

Así mismo, en cualquier aspecto no reflejado en el presente reglamento, se aplicará de forma supletoria lo dispuesto en la normativa anteriormente citada de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

Si en las presentes normas hubiera alguna que por su naturaleza fuera incompatible con la normativa de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, prevalecerá la de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

El Delegado Provincial de Zamora queda facultado para interpretar este Reglamento General y de Competiciones en interés del baloncesto y una vez oídas las partes interesadas.

En aras a reducir al mínimo las incidencias en comunicaciones y para comunicados urgentes, se requiere a los clubes a facilitar, obligatoriamente, una cuenta de correo electrónico y un número de teléfono móvil de persona de contacto, así como su nombre y apellidos, quien actuará en nombre del club con poderes ejecutivos.

1. COMPETICIONES

1.1. Competiciones oficiales

1. A los efectos señalados en el presente reglamento tendrán la consideración de competiciones oficiales las siguientes, con sus respectivos años de nacimiento:

DENOMINACIÓN	AÑOS DE NACIMIENTO
Campeonato Provincial Senior masculino y femenino	2005 y anteriores
Campeonato Provincial Junior masculino y femenino	2006 y 2007
Campeonato Provincial Cadete masculino y femenino	2008 y 2009
Campeonato Provincial Infantil masculino y femenino	2010 y 2011
Campeonato Provincial Alevín masculino y femenino	2012 y 2013
Campeonato Provincial Benjamín	2014 y posteriores

3x3 en todas las categorías.

Torneos, Copas, Opens, u otros que se determinen.

1.3. Otras competiciones

1. La Delegación Zamorana de Baloncesto podrá organizar otras competiciones a propuesta de clubes o entidades deportivas públicas o privadas, siempre dentro del ámbito de las competencias de la propia Delegación Zamora de Baloncesto.

2. En los encuentros amistosos, salvo que se trate de torneos tutelados por la Delegación de Zamora, la solicitud y el correspondiente compromiso de pago lo adquiere el club que organice el partido y actúe como "local" y a él se extenderá la correspondiente factura.

3. Las competiciones oficiales prevalecerán sobre cualquier otra competición o partido amistoso.

1.4. Forma de celebrarse las competiciones

1. En las Bases de Competición de las distintas competiciones figura la forma de juego de cada una de ellas que será aplicable hasta la finalización de la temporada.
2. Al dar comienzo la competición, y con el primer calendario que de la misma se haga, se dará a conocer claramente el sistema de competición que se va a seguir en esa categoría detallando las fases que va a tener, forma de juego en cada una de ellas, número de jornadas y fechas. Del mismo modo se especificarán los equipos que se clasifican para cada fase y los que pasan a competiciones posteriores en caso de existir.
3. En todas las competiciones se deberá aplicar las Reglas Oficiales de Juego vigentes establecidas para cada una de las categorías de las competiciones.

1.5. Encuentros

1. El balón oficial de juego deberá reunir las características aprobadas por la Federación de Baloncesto de Castilla y León, siendo este el de la marca Mikasa, cualquier modelo siempre que no sea de goma.
2. La inscripción en las distintas competiciones no implica la entrega de ningún balón por parte de la Delegación de Baloncesto de Zamora.
3. El equipo local deberá contar, veinte minutos antes del comienzo del encuentro con, al menos, tres balones, uno para cada equipo y uno de juego; este último será entregado a los árbitros y ningún equipo lo podrá utilizar para realizar el calentamiento previo al partido.
4. Solamente el balón de juego deberá tener obligatoriamente las características del balón oficial de juego, siendo recomendable que los otros dos balones cumplan dichas características, se establece un periodo transitorio de utilización simultánea con balón Spalding.
5. Si el equipo local no aporta el balón oficial de juego para el partido y dicho hecho se demostrara por informe arbitral en el acta del encuentro o bien por el equipo visitante ante el Comité de Competición y éste lo ratificara, al equipo infractor se le impondrá una sanción de 25,00 euros.
6. El equipo visitante, a través de su capitán, puede solicitar a los árbitros del encuentro que se refleje dicho hecho en informe en el acta del encuentro. La ausencia de dicho informe no imposibilita la posible sanción si se demuestra por cualquier otro medio ante el Comité de Competición y éste lo ratifica.
7. Si el equipo local no aporta el balón oficial y el equipo visitante o cualquier otra persona aporta dicho balón oficial se debe jugar con dicho balón oficial, no eximiendo este hecho de la posible sanción anteriormente citada.
8. El equipo local deberá facilitar a los oficiales de mesa el acta oficial del encuentro o la Tablet (sistema Android), mínimo 10" con la aplicación de acta Digital FBCyL descargada, con conexión a datos ya sea con su propia SIM o vía wifi y con su batería al 100% y/o con la posibilidad de ser cargada mientras se está utilizando por parte de los oficiales de mesa, si fuera una competición en la que se utilice acta digital FBCyL.
9. Si el equipo local no entrega el acta oficial del encuentro a los oficiales de mesa y éstos tienen que aportar un acta propia o bien se la facilita cualquier otra persona y los árbitros lo contemplan en informe en el acta del encuentro, se sancionará al equipo local con 5,00 euros.
10. El equipo local deberá facilitar al equipo arbitral como mínimo una botella de agua precintada por persona, necesaria para el desarrollo del partido.

2. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

2.1. Principios generales

1. Podrán participar en las competiciones que convoque la Delegación Zamorana de Baloncesto los clubs afiliados a la misma que se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, administrativas y económicas y tengan la categoría exigida para la competición de que se trate, así como el derecho deportivo necesario y cuenten con un teléfono móvil de contacto, así como un correo electrónico para las comunicaciones.

2.2. Fianzas o avales bancarios

1. Las fianzas o avales bancarios se establecen por equipo inscrito.
2. Se establecen como fianzas o avales bancarios para las distintas competiciones los siguientes:

COMPETICIÓN	IMPORTE
SENIOR MASCULINO Y FEMENINO	100,00 €
JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	75,00 €
CADETE MASCULINO Y FEMENINO	50,00 €
INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO	25,00 €
ALEVÍN MASCULINO Y FEMENINO	25,00 €
BENJAMÍN	25,00 €

3. Todos los clubs deberán formalizar la fianza o el aval bancario por la suma de los diversos equipos que hayan inscrito, siempre con un máximo de 300,00 euros.

4. Los clubs que participen en competición autonómica o superior y tengan depositado en la Federación de Baloncesto de Castilla y León o en la Federación Española de Baloncesto por equipos autonómicos o superiores un aval o fianza igual o superior a 300,00 euros, no tendrán que depositar ninguna fianza ni formalizar ningún aval.

5. Los clubs que participen en competición autonómica o superior y tengan depositado en la Federación de Baloncesto de Castilla y León o en la Federación Española de Baloncesto por equipos autonómicos o superiores un aval o fianza inferior a 300,00 euros, deberá depositar lo que le corresponda por sus equipos en categorías provinciales; siempre con el límite máximo de 300,00 euros en total entre todas las competiciones (provinciales, autonómicas y superiores). *Ejemplo: El club "x" tiene depositados 250,00 euros en la Federación de Baloncesto de Castilla y León o en la Federación Española de Baloncesto, así que sólo tendría que depositar 50,00 euros como máximo por todos los equipos que tuviera en categorías provinciales.*

6. Los avales de entidades financieras serán presentados exclusivamente en el modelo oficial de la Federación de Baloncesto de Castilla y León y con el mismo texto establecido, y podrán ser sustituidos por ingreso en efectivo o mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Federación de Baloncesto de Castilla y León. Dicho documento está disponible en la siguiente dirección: "<https://www.fbcyl.es/documentacion>", con el nombre de "*Modelo Aval FBCYL 2022-23*".

7. Se podrá realizar:

- Transferencia bancaria: En la cuenta bancaria de la Federación de Baloncesto de Castilla y León. ENTIDAD: Caja Rural de Zamora. IBAN: ES43 3085 0095 6522 1643 4924. Se debe indicar en el Concepto "*AVAL 2022-2023. LIGAS PROVINCIALES ZAMORA*" y remitir el justificante bancario a la Delegación de Zamora.

- Aval bancario: Serán presentados exclusivamente en el modelo oficial de la Federación de Baloncesto de Castilla y León indicado anteriormente. Se formalizará con fecha de vencimiento a 30 de junio de 2023 y se deberá remitir el documento firmado por la entidad bancaria a la Delegación de Zamora.
- El depósito de las fianzas se realizará de la forma que el club estime más conveniente a sus intereses.

2.3. Cuotas de inscripción

1. Las cuotas de inscripción son por equipo inscrito.
2. Se establecen como cuotas de inscripción para las distintas competiciones las siguientes:

INSCRIPCIÓN	IMPORTE
SENIOR MASCULINO Y FEMENINO	100,00 €
JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	75,00 €
CADETE MASCULINO Y FEMENINO	50,00 €
INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO	25,00 €
ALEVÍN MASCULINO Y FEMENINO	25,00 €
BENJAMÍN	10,00 €

2.4. Inscripción de licencias

1. Todos los equipos, una vez aceptada su inscripción al comienzo de la temporada, presentarán obligatoriamente una relación de jugadores con al menos ocho (8) propuestas de afiliación de jugadores y una (1) de entrenador con título exigido para esa categoría, salvo en categoría alevín que será de nueve (9) propuestas de jugadores y una (1) de entrenador.
2. El número máximo de jugadores en vigor por equipo será de quince (15) jugadores en todas las categorías, pudiendo inscribir para cada partido al máximo de jugadores establecidos en la competición.
3. En el transcurso de la temporada no se podrán dar nuevas altas una vez se llegue al máximo de fichas permitidas.
4. No podrán jugar en las competiciones provinciales los jugadores con ficha de competiciones autonómicas, aunque sean de la misma edad y club.
5. Si podrán participar en las competiciones autonómicas los jugadores con licencia en las competiciones provinciales en equipos de su categoría o categoría inmediata superior. Sujetos a RGyC y BBCC autonómicos.
6. Las licencias y el seguro deportivo tendrán las siguientes tarifas:

CATEGORÍAS	JUGADORES		ENTRENADORES Y DELEGADOS	
	LICENCIA	SEGURO DEPORTIVO	LICENCIA	SEGURO DEPORTIVO
SENIOR	12,00 €	89,00 €	16,00 €	43,00 €
JUNIOR	12,00 €	43,00 €	16,00 €	17,00 €
CADETE	0,00 €	17,00 €	0,00 €	17,00 €
INFANTIL	0,00 €	17,00 €	0,00 €	17,00 €
ALEVÍN	0,00 €	17,00 €	0,00 €	17,00 €

7. La categoría junior, cadete, infantil y alevín están cubiertas por el DEBA.

3. ARBITRAJES

3.1. Principios generales

1. Previamente a la emisión de facturas o recibos bancarios, el club podrá revisar el importe y conceptos exactos por los que se emitirá el cargo a través de <https://clubes.fbcyl.es>.
2. En el caso que se establezca una prorrata de gastos arbitrales (arbitrajes no locales u otras circunstancias que así se acuerden), el importe correspondiente a la misma, se incrementará en el cargo imputable a cada partido que el club atienda por arbitrajes satisfechos.
3. Los clubs que incumplan este requisito, no podrán jugar las jornadas que vayan sucediendo hasta que regularicen su situación, dándoles por perdido el partido con resultado de 20-0. En caso de que transcurran dos jornadas sin haber regularizado esa situación, serán expulsados de la competición, perdiendo la fianza depositada, que nunca tendrá efectos liberatorios de la deuda, sino que se aplicará como sanción.
4. Los árbitros y los oficiales de mesa que participen en los encuentros serán designados por el Comité de Árbitros de León y de Zamora, si procede, ambos dependientes de las delegaciones provinciales de baloncesto correspondientes.
5. Para todas las categorías se designarán dos (2) árbitros y un (1) oficial de mesa, salvo causas de fuerza mayor debidamente estimadas por la Delegación de Zamora, que puede autorizar designar un número distinto de personas del equipo arbitraje.

3.2. Tarifas arbitrales

1. Las tarifas arbitrales establecidas para la temporada en vigor son las siguientes:

CATEGORÍA Mas y Fem	ÁRBITRO	ÁRBITRO	OFICIAL DE MESA	OFICIAL DE MESA	DERECHOS FEDERATIVOS
SENIOR	22,00 €	22,00 €	15,00 €	15,00 €	10,00 €
JUNIOR	17,00 €	17,00 €	12,00 €		9,00 €
CADETE	12,00 €	12,00 €	10,00 €		5,00 €
INFANTIL	10,00 €	10,00 €	7,00 €		4,00 €
ALEVÍN	9,00 €	9,00 €	6,00 €		2,00 €
BENJAMÍN	4,00 €				

2. En caso de tener que fusionar dos o más categorías por no haber equipos suficientes para desarrollar una liga de una categoría en concreto, las tarifas arbitrales a aplicar serán la media aritmética entre las tarifas de las categorías fusionadas, aplicando igualmente la proporcionalidad de equipos de una y otra categoría.

3. En el caso que una persona se tenga que desplazar en el mismo día para participar en varios partidos de distintos clubs, los gastos de desplazamiento serán abonados entre todos los equipos que jueguen como local en los partidos en que participe la persona implicada, siendo realizado el cálculo por el Comité de Árbitros de Zamora.

En caso de tener que aplazar un partido por falta de equipo arbitral, en la medida de lo posible, se intentará mantener los que impliquen desplazamiento de los árbitros.

4. TERRENOS DE JUEGO

1. Debido a la problemática existente para poder tener disponible los terrenos de juego en el horario establecido por los clubs, se dejará libertad para la asignación de los mismos, pero con la obligación de tener estipulado el terreno de juego como mínimo el viernes anterior a la fecha del partido, si es entre semana 9 días antes.

2. Los terrenos de juego de los encuentros que se jueguen durante el fin de semana (sábado y domingo), deben estar fijados antes del viernes anterior a las 23:00 horas, en todo caso 9 días antes.

3. Se entenderá que, si no se ha comunicado ningún cambio en el terreno de juego anterior a la fecha señalada en el punto anterior, se disputará en el terreno de juego oficial.

4. Cualquier cambio posterior a esa fecha tendrá un sobrecoste para el equipo infractor según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	COSTE
Categoría Alevín	6,00 €

Categoría Infantil	12,00 €
Categoría Cadete	12,00 €
Categoría Junior	12,00 €
Categoría Senior	24,00 €

5. Los clubes tendrán que revisar cualquier posible error en la programación semanal que podrán revisar tanto en la aplicación relativa a los clubs como en la página web de la Federación de Baloncesto de Castilla y León y advertirlo a la Delegación Zamorana de Baloncesto para que tome las medidas oportunas a fin de evitar cualquier cargo a mayores.

6. La Delegación Zamorana de Baloncesto, una vez comunicada la programación, no se hará responsable de los errores que no corrijan los interesados.

6. FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS

1. Los partidos se celebrarán en la fecha prevista en el calendario y a la hora oficial aprobada por la Delegación Zamorana de Baloncesto.

2. Se pueden programar partidos en los siguientes horarios; siempre referidos a su hora de comienzo oficial:

- Sábados:
 - De 10:00 horas hasta las 13:00 horas. Solamente si no hay competición de Juegos Escolares en la localidad donde se celebre el partido o aún habiendo competición de Juegos Escolares se confirma disponibilidad de equipo arbitral.
 - De 16:00 horas hasta las 20:30 horas.
- Domingos y festivos:
 - De 10:00 horas hasta las 12:30 horas.
 - De 16:00 horas hasta las 18:30 horas.
 - Excepcionalmente, si viajan 3 equipos del mismo club o localidad y el viaje lo realizan de forma conjunta, de 09:00 horas hasta las 13:30 horas. Igualmente, si afecta a los árbitros para atender varios partidos en la misma franja horaria.
- Lunes a Viernes:
 - De 17:00 horas hasta las 20:00 horas, si están de acuerdo los dos clubes implicados y la FBCyL / Delegación confirma disponibilidad de equipo arbitral.

3. A los equipos que no hagan constar el horario de sus partidos en la inscripción, les serán señaladas de oficio las 00:00 horas del domingo.

4. Fuera de estos horarios establecidos se generará una dieta por persona del equipo arbitral de 6,00 euros en todas las categorías, excepto en categoría alevín y benjamín que será de 4,00 euros por persona.

5. Las fechas programadas de las competiciones y/o entrenamientos de las selecciones autonómicas o provinciales son incompatibles con la programación de todo tipo de competición provincial solo en la medida que afecten a jugadores implicados, no entrenadores.

6. En cualquier caso, serán los clubes implicados los responsables de notificar el cambio a la Delegación Leonesa de Baloncesto, así como la propuesta de una nueva fecha de celebración.

7. SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

1. En caso de que ambos equipos deseen aplazar un determinado partido debe de ser comunicado con una antelación mínima de cinco (5) días y el cambio únicamente será autorizado si viene con el consentimiento de los dos equipos y con nuevo día y hora de juego.
2. Será revisado por la Delegación Zamorana de Baloncesto y únicamente se hará efectivo con la autorización de dicho cambio a través de la intranet de la Federación de Baloncesto de Castilla y León; comunicándose a los equipos implicados vía email con un correo electrónico de aceptación.
3. A ser posible, ningún equipo podrá tener más de dos partidos aplazados por lo que no se aceptará un aplazamiento que suponga un tercer partido para uno de los equipos.
4. En los supuestos en los que los equipos no hubieran llegado a un acuerdo para fijar un nuevo horario, el delegado provincial de Zamora decidirá, sin posibilidad de apelar, la fecha, hora y campo de la celebración del nuevo encuentro, con carácter definitivo si no existe un acuerdo entre los equipos.
5. En el caso de que comparezcan los equipos y no así los miembros del equipo arbitral, o no se hayan podido designar árbitros y los equipos decidan jugar, se designará una persona por cada equipo participante que ejercerán de árbitros de mutuo acuerdo, para no tener que suspender el partido y tendrá plena validez.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Respecto a las mismas se estará a lo dispuesto en el reglamento disciplinario que se establece en las bases de competición, así como en estas normas.
2. La cuantía de las multas serán las allí establecidas, salvo incomparecencia injustificada; en cuyo caso será de expulsión de la competición y multa al club; además de la pérdida del aval correspondiente.
3. Además ningún jugador de un equipo que se haya retirado de la competición podrá inscribirse en ningún club ni como jugador ni como técnico dentro de las dos temporadas siguientes.

9. COMITÉ DE COMPETICION

1. El Comité de Competición controlará, a todos los efectos, las competiciones oficiales de la Delegación Zamorana de Baloncesto, así como las complementarias y torneos organizados por los clubs cuando estén homologados por la Delegación Zamorana de Baloncesto.
2. El Comité de Competición sancionará todas las irregularidades de las competiciones, de acuerdo con la reglamentación de la Federación Española de Baloncesto, la Federación de Baloncesto de Castilla y León y las propias de la Delegación Zamorana de Baloncesto.
3. Los fallos del Comité de Competición serán notificados a todas las partes interesadas.
4. El Juez Único de Competición o miembros del Comité de Competición habrán de ser licenciados en Derecho con suficientes conocimientos del baloncesto o persona/s de reconocido conocimiento del baloncesto, si bien, éstas no podrán ser directivos de clubs, ni estar en activo, ni pertenecer a alguno de los colectivos de dicho deporte (entrenadores, jugadores, árbitros, oficiales de mesa, etc.).
5. En el caso de que existiese algún patrocinador oficial para alguna competición, por parte de la Delegación Zamorana de Baloncesto se darán las normas específicas en función del acuerdo que se adopte y que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los participantes en dicha competición.

10. PROTOCOLO SANITARIO

1. Se estará a lo dispuesto en la normativa establecida al efecto por la Federación de Baloncesto de Castilla y León, que mantendrá actualizado el protocolo a seguir en cada momento.

En documento aparte.

Bases Específicas que pueden variar.

Fechas:

Noviembre:

Diciembre:

Enero:

Febrero:

Marzo:

Abril: **Final de las competiciones provinciales y autonómicas.**

Mayo: **Final. Sin competición.**

Acta a utilizar.

Papel y/o Tablet indistintamente, aconsejable TABLET.

Fechas de Inscripción:

Fecha límite de inscripción de equipos a través de Intranet Fbcyl: 28 de octubre, 23:59 h. Improrrogable.

Arbitraje:

Si la mitad de los equipos de una categoría son de la misma población, los arbitrajes serán a prorratio.

Inscripciones:

Todo equipo inscrito que no tenga licencias y que no se haya confeccionado calendario en el mes de noviembre, será dado de baja en la intranet sin previo aviso.